

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 1.º de Junio de 1895.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Comandante de Artillería, D. Ricardo Sanchez del Villar.—Imaginería, Sr. Comandante del núm. 72, D. Aniceto Gimenez Romero.—Hospital y provisiones Artillería, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pié Artillería 1.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Exposición, Artillería.

De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría,
Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la Cárcel pública de Mindoro, dotada con el sueldo anual de pfs. 72, el Excmo. Sr. Gobernador General, ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de 10 días que se empezará á contar á partir de esta fecha.
Manila, 31 de Mayo de 1895.—José J. Bolivar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos,
Negociado 2.º

Por decreto de 10 del actual ha sido autorizado D. Juan Maliz, vecino de Bacolor, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina correspondiente al mes de Junio próximo, un carruaje milord enganchado á una pareja de caballos, cuyo vehículo, según peritación de los carroceros, vale la suma de pfs. 300 y los caballos justipreciados en igual suma, siendo depositario de ambos objetos D. Juan Mallari, domiciliado en la calle de Despujol, de la expresada localidad.

Dicha rifa constará de doscientas papeletas, conteniendo cada una ciento setenta y cinco números correlativos, al precio de pfs. 3, entregándose el expresado carruaje y caballos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del sorteo de referencia.—P. O., El Subintendente, M. García Cortés.

Por decreto de 17 de Abril último, ha sido autorizado D. Roman Solis, vecino de la Ciudad de Iloilo para rifar 11 vehículos en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina que tendrá lugar en el mes de Junio próximo, cuyos vehículos por su clase, forma, precio y demás condiciones, estan detalladas en orden correlativo al dorso de la papeleta de la expresada rifa, habiendo sido justipreciados por los peritos D. Enrique Grupe y D. José San Agustín, ambos vecinos de dicha localidad, en la

suma de pfs. 3150, siendo depositario de dichos objetos D. Francisco Atas, domiciliado en la indicada Ciudad.

Dicha rifa constará de 11 lotes en el orden que se expresan en el modelo de papeleta, al precio de pfs. 2.25 cada una, entregándose por el referido depositario á los tenedores de las mismas que entre sus números contengan uno igual á los 11 primeros premios del referido sorteo.—P. O., El Subintendente, M. García Cortés.

Por acuerdo fecha 15 del actual, el Ilmo. Señor Intendente General de Hacienda, ha señalado el día 26 de Junio próximo, á las diez en punto de su mañana para la subasta de la venta de la lancha de vapor «Adela» y sus enseres con el mismo tipo que rigió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 665.47 en progresión ascendente, con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital núm. 74, correspondiente al día 15 de Marzo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la dicha subasta.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Subintendente, M. García Cortés.

Negociado 3.º

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden núm. 249 de 7 de Abril último, se subastará públicamente la concesión para el establecimiento y explotación de una línea de tranvía de Binondo á Santa Ana, con sujeción á las prescripciones de la citada Real orden y al pliego de condiciones que á continuación se publica y á que ha de sujetarse el concesionario para la construcción y explotación y con arreglo á las siguientes bases.

1.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas el día 26 de Junio del presente año á las diez de su mañana reuniéndose al efecto dicha Junta en el salon de actos públicos de esta Intendencia general de Hacienda.

2.ª Un ejemplar del proyecto que contienen el pliego de condiciones antes indicado y la tarifa correspondiente, se hallan de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, así como la precitada Real orden que contiene las aludidas prescripciones, todos los días no feriados desde á las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

3.ª La licitación versará sobre el plazo máximo de sesenta años fijado para la concesión.

4.ª Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose únicamente durante la primera media hora del acto.

5.ª Los pliegos deberán llevar unido el documento que acredite haber consignado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de 1204 pesos 12 centimos equivalente al 2 p^o del presupuesto.

6.ª Según se vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitación se dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobrecrito al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

7.ª Al terminar la media hora señalada para la admisión de proposiciones se dará principio á la apertura y escrutinio de pliegos por el orden de su numeración leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando nota el Secretario.

La concesión se adjudicará al mejor postor, declarándolo así el Presidente á reserva de la Superior aprobación pero se reconocerá al Sr. D. Jacobo Zobel de Zangronis, el derecho de tanteo que le otorga la Ley sobre este particular como autor del proyecto que ha servido de base á la concesión.

8.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean más ventajosas, se abrirá licitación verbal durante diez minutos, solo entre los autores de aquellas debiendo ser un año la mínima puja admisible adjudicándose la concesión al licitador que mejore más su propuesta. Si los licitadores no quisieran mejorar las propuestas que resultasen iguales se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor; salvo siempre y en todos los casos de que el precitado Sr. Zobel ejercite su derecho de tanteo.

9.ª Dicho señor podrá ejercitar el indicado derecho por sí ó por medio de representante debidamente autorizado y para hacerle efectivo se les concederá el plazo que marca la Ley.

10. Finalizada la subasta y sin embargo del derecho de tanteo que podrá ó no ejercitar en el indicado plazo, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Estado el documento del depósito presentado para licitar, el cual se cancelará cuando se otorgue definitivamente la concesión, ya sea el rematante ó al Sr. Zobel, si este hizo uso de su derecho.

11. Se dará cuenta del acto el Excmo. Sr. Gobernador general para que al finalizar el acto del tanteo pueda servirse otorgar definitivamente la concesión.

12. El concesionario deberá satisfacer al señor D. Jacobo Zobel de Zangronis, ó á su representante autorizado la cantidad de pfs. 914.00 á que asciende el valor del proyecto según tasación aprobada en 22 de Agosto de 1892.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Subintendente, M. García Cortés.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del anuncio publicado por la Intendencia general de Hacienda pública en de del corriente año para la subasta de la concesión de establecimiento y explotación de la línea de tranvía de Binondo á Sta. Ana, y enterado así mismo del pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicha concesión propone hacerse cargo de la misma por el plazo de años.

Fecha y firma.

El sobre deberá tener este rotulo: Proposición para la concesión del tranvía de Binondo á Sta. Ana.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de fecha de ayer, se ha señalado el día cuatro de Junio próximo venidero á las diez de la mañana para contratar en subasta pública las obras de reparación de los tableros del puente de Ayala, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 2.972.08. El acto de la subasta

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, y lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, se ha señalado el día primero de Julio próximo, á las nueve y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, ante la referida Junta de Obras del puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47 de su Reglamento), de las de mejora de la segunda sección del estero de Binondo comprendidas entre los puentes de Joló y de Binondo, cuyo importe, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en 10 de Septiembre de 1894, asciende á ciento treinta y un mil setecientos sesenta pesos; debiendo ejecutarse las obras por el adjudicatario con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Santa Lucía (Pasco de María Cristina) todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila de 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta establecido en las oficinas centrales de la misma enclavadas en el indicado sitio de Playa de Santa Lucía. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación y se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sello décimo del Estado; admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición, pero separada de éste, deberá presentarse y entregarse abierta, la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado, como garantía provisional para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cinco pesos y veinte céntimos.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Junta, Manuel Luengo.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila,
Don vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de 1894, enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila, en el número de la Gaceta de esta capital correspondiente al día de último (6 de la fecha); enterado también de la «Instrucción» de subasta aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de mejora de la 2.ª sección del Estero de Binondo, comprendida entre los puentes de Joló y de Binondo, y enterado, por último de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta, por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)
Manila de de 1895.
Firma y rúbrica del interesado.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas de este Hospital, se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día primero de Julio próximo venidero á las diez de su mañana en la Oficina de esta Comisaría de Guerra sita en el Hospital Militar de esta plaza, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, de nueve á doce de la mañana los pliegos de condiciones y precio límite.

Las proposiciones serán acompañadas de la carta

de pago correspondiente, y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuación.
Manila, 29 de Mayo de 1895.—Manuel Pedro.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de calle de número enterado del anuncio pliego de condiciones y precio límite para contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas del Hospital Militar de esta plaza, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio al precio de (en letra y en número) el ciento de piezas.
Fecha y firma del proponente. 3

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 5 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública almoneda bajo el tipo de sus respectivos avalúos en progresión ascendente, los efectos siguientes:

4 Piezas de seda cruda con peso de 3 k s 182 gramos valoradas en junto en pfs. 16'82.

Manila, 29 de Mayo de 1895.—Torres. 2

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos que á continuación se expresan.

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
23318	25 Agosto 1894	6	Fermín Villafuerte.
12445	24 Mayo 1895	7	Alejandro Santos.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—Manuel de Villava,

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapores	DESTINO	Día	Hora
V. c.o Isla de Panay.	Península y Europa.	13 Junio	7 m.a

Manila, 30 de Mayo de 1895.—Por el Administrador Principal, V. Pascua.

INSPECCION GENERAL DE MONTES (Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 17 de Octubre del año último.

Pueblo de Magarao.

Nombres de los interesados	Nombres de los interesados.
D. Juan San Miguel.	D. Laurencio Julia.
Juan Hermina.	Ludovico Avila.
Julian Duran.	Luisa Aguilan.
Juan Hermina.	Leonardo Mabuhay.
Juan Aguilan.	El mismo.
Joaquin Cariño.	Lorenzo Odarbe.
Juan Regadio.	Leon Tubel.
Jacoba Blasco.	Lucia Barleso.
Juan Verzosa.	Ludavico Abad.
Juan Borja.	Mariano Lumbang.
Juan Verzosa.	Mariano Tervianan.
Juan Villar.	Maximino Antonio.
Juan Vera.	Mariano Reborabon.
José Judilla.	Mariano Ewalla.
Juan Judilla.	El mismo.
Juan Avenido.	Martin Hueste.
José Portúgal.	Martin Huerta.
José Padrigon.	Mariano Sinfuego.
Juan Tuvel.	Mariano Castro.
Juan Portugal.	Martina Bosmente.

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| D.ª Maximina Loza. | D. Pedro Villar. |
| Maria Ortega. | Panlino Carrascal. |
| Matias Reñas. | Pascual Antiga. |
| Maria Ortega. | Perfecto Adolfo. |
| Mariano Davio. | Pedro Aguilar. |
| Macario Luna. | Pablo Gacera. |
| Manuel Vello. | Pedro Irico. |
| Mariano Ortega. | Paulino Carrascal. |
| Mariano Imperial. | Pedro E fondo 2.º |
| Mariano Sarr. | Pedro Darole. |
| Mariano Borja 3.º | Pedro Irica. |
| Martina Bormente. | Pablo Pastoral. |
| La misma. | Pedro Buquiron. |
| Mariano Avenido. | Pedro Bernal. |
| Manuel Villada. | Pacifico Portugal. |
| Mariano Joven. | Potenciano Ciudadano. |
| Mariano Imperial. | Pacifico Portugal. |
| Mariano Fabricante. | Pascual Duran. |
| Manuel Villarda. | Pedro Aven 2.º |
| Mariano Judilla. | Pedro Boguiron. |
| Mariano Vias. | Patricio Peñafior. |
| Mariano Borja. | Paulino Carrascal. |
| Mariano Ibar. | El mismo. |
| Mariano Palla. | Pedro Regado. |
| Mariano Villarraza. | Pablo Laaza. |
| Noberto Blaza. | Pedro Regado. |
| Nicolas Portugal. | Prudencio Peñafior. |
| Nicolas Villa. | Pedro Aguilar. |
| Narciso Absullo. | Roque Paciga. |
| Nazario Pajares. | Rosendo Pasiga. |
| El mismo. | Romualdo Bernal. |
| Narciso Absollo. | Rosendo Portugal. |
| Nazario Pajares. | Ramon Ordaza. |
| Nicolas Abaño. | Reduenido Adoma. |
| Pedro Asis. | Romualdo Bernal. |
| Pedro Carño. | Ramon Ordaza. |
| El mismo. | Remigip Sabio. |
| Pedro Bernal. | Rosa Pajares. |
| Pedro Buquiron. | Raymundo Ariante. |
| Paulino Carrascal. | Raymundo Dara. |
| Pablo Pastoral. | Rosendo Fabricante. |
| Pedro Aguilar 1.º | Rosendo Pas ga. |
| Pablo Gacera. | Romualdo Bernal. |
| Paula Salazar. | Sixto Avenido. |
| Pedro Aguilar. | Sebastian Buquiron. |
| Petrona Opez. | Sebastian Bernal. |
| Patricio Bersosa. | El mismo. |
| Petrona Villar. | |

(Se continuará.)

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Abril próximo y de las que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 4.º Trimestre del presupuesto en vigor de 1894-95 según resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General Presupuesto de 1894-95.

	TOTAL.	
	Pesos.	cent.
1.ª Obligaciones generales	350031	38 21
2.ª Estado	5079	16 21
3.ª Gracia y Justicia	27548	81 41
4.ª Guerra	412379	20
5.ª Hacienda	70365	71
6.ª Marina	144086	07
7.ª Gobernación	146888	03 71
8.ª Fomento	54025	97 71
Total	1211204	35 61

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de Hacienda pública.

1.ª Obligaciones generales	14729	98 41
3.ª Gracia y Justicia	186622	32 61
5.ª Hacienda	30157	83
6.ª Marina	5223	49
7.ª Gobernación	21266	62 21
8.ª Fomento	943	34 41
Total	258943	60

RESUMEN

Obligaciones Centrales	1211204	35 61
Idem provinciales	258943	60
Total	1470147	95 61

Manila, 26 de Marzo de 1895.—El Interventor de la Ordenación Alfredo, Encabez.—V.º B.º—El Ordenador general, D. Cendrea.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 7754 que se sigue contra Emilia Templonuevo por hurto, se cita, llama y emplaza á la testigo Apolinaria García, domiciliada que fué en la calle de Madrid de este arrabal, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.
Binondo, 27 de Mayo de 1895.—Agapito Oloriz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 41 que se sigue en este Juzgado sin ser por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Félix, domiciliado en la calle Dulumbayan del arrabal de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para declarar en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.
Binondo 27 de Mayo de 1895.—Agapito Oloriz.

Por providencia del Sr. D. Miguel Tojar y Castillo Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 43 que se sigue en este Juzgado y Escribanía de mi cargo contra Eulogio Magdalayo por hurto, se cita, llama y emplaza á los testigos nombrados Aniceto y Cándida que vivían anteriormente en la calle de Asunción del arrabal de Binondo, para que por el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa.
Juzgado 28 de Mayo de 1895 —Agapito Oloriz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 49 que se instruye contra Catalina Serapion por hurto, se cita llama y emplaza á la testigo Rosario Lampa vecina de la calle de Madrid de este arrabal para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este edicto comparezca al Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibida que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
Binondo 28 de Mayo de 1895.—F. Caffete.

Don Martín Marasigan y Jardín, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial por sustitución reglamentaria que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los parientes más próximos de D. Victorino Mañalac, vecino de Nagsuhú, á fin de que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial, de estas Islas, comparezcan á este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante para recibir la presente causa núm. 13304 que se sigue en este mismo contra Claudio Cerrado y otro por lesiones graves y menos graves, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.
Dado en Batangas á 15 de Mayo de 1895.—Martín Marasigan.
—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto, al ausente Fortunato Manalo, vecino de Balayan y criado doméstico de D. Julian Afable, para que por el término de 30 días, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse el cargo que contra él resulta en la causa núm. 164 que instruyo por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
Dado en Batangas á 16 de Mayo de 1895.—Martín Marasigan —
Por mandado de su Sría. Vicente Reyes—Lucio Gutierrez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Simeon Iman (a) Pildoras residente en el barrio de Siranglupa jurisdicción de esta Cabecera, para que por el término de 30 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 14147 que instruyo contra él y otro por detención ilegal, tentativa de violación y estafa, apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
Dado en Batangas á 16 de Mayo de 1895.—Martín Marasigan —
Por mandado de su Sría. Vicente Reyes. Lucio Gutierrez.

Don Manuel García y García, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tayabas de estar en el pleno goce de sus funciones el presente Escribano da fé

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro de Jesús, indio casado con Eduviges Bavad y de Leon con dos hijas, de 43 años de edad, cocinero de profesión y domiciliado en Lucban de esta provincia, para que por el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 28 que instruyo por estafa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.
Dado en Tayabas á 21 de Mayo de 1895.—Manuel G. García.—
Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Domingo Samson y Solano, Juez de 1.ª instancia interino por sustitución reglamentaria de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido chino Lo Quinje y á la testigo Narcisca Marfuga, para que en el término de 15 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa número 4527 por robo apercibidos que de no hacerlo dentro del término mencionado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Albay á 10 de Mayo de 1895 —Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon Vargas, indio soltero, de 17 años de edad, de estatura regular, color moreno, cara larga, hijo de Cipriana Vargas, natural y vecino de Legaspi, para que por el término de 15 días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar en la causa núm. 4276 por infidelidad en la custodia de presos.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente María Coles natural del pueblo de Tui y vecina de Tabaco, soltera de 15 años de edad sin instrucción, para que en el término de 9 días

contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa núm. 3849 segunda en este Juzgado contra la misma y otros por homicidio, apercibida que de no hacerlo en dicho término se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay 18 de Mayo de 1895.—Domingo Samson.—Por mandado de su Sría., Higinio Argüelles.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sdr.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Balandra, natural de Buhí, é hijo de Gregorio Balandra, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo y otros se sigue por el delito de hurto, bajo procedimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se seguirá dicha causa, por su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Nueva Cáceres á 21 de Mayo de 1895.—Morales.—Por mandado de su Sría., Tirso Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente José Mesa, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezca á este Juzgado para responder á los cargos que resultan en la causa núm. 46 que contra el mismo se sigue por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.
Dado en Nueva Cáceres á 25 de Mayo de 1895.—Morales.—Por mandado de su Sría., Tirso Alvarez.

Don Canuto Solidor y Apariz, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo etc.

En virtud de la providencia dictada en el juicio verbal de faltas por el Sr. Juez de Paz de este pueblo de Mariquina seguido por D. Victor Fernandez contra el nombrado José (a) Corne por daños, se cita á este para que el día 1.º de Julio del mes próximo entrante comparezca en los Estrados de este Juzgado de Paz sito en el barrio de Niogan de esta comprensión, á contestar á la querrela interpuesta por el expresado Victor Fernandez que contra el mismo se sigue, previéndole comparezca con las pruebas y documentos que justifique de la propiedad de los caballos depositados en este referido Juzgado bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados se sustanciará el juicio en ausencia y rebeldía del mismo parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en el Juzgado de Paz de Mariquina 21 de Mayo de 1895.
—El Secretario.—Canuto Solidor.—V. O. Mariano M. Lisazo.

Don José María Gutierrez Répido, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á los procesados ausentes Manuel Montemayor, Agaton Simong y un llamado Francisco todos vecinos de Camiling de esta provincia, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 1954 por hurto. Si así lo hicieron les oír y administraré justicia en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.
Dado en el Juzgado de Tarlac á 14 de Mayo de 1895.—José María Gutierrez.—Por mandado de su Sría. Paulino B. Baltazar.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente, Basilio de la Rosa, vecino de Lemery partido judicial de Batangas, para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 455 por sustracción de menor, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Lipa, á 24 de Mayo de 1895 —Justo Ruiz.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Esteban Bernardino que fué preso de la cárcel pública de esta provincia para declarar en la causa núm. 5545 que se instruye en este Juzgado contra Pedro Binuya por infidelidad en la custodia de presos, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en S. Isidro 27 de Mayo de 1895 —Ricardo Pavón.—Ante mí Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los cinco carabaos, tres machos y dos hembras, sobre cuyo hurto versa la causa núm. 5643 que en este Juzgado se instruye á fin de que se presenten á reclamarlos en el término de 15 días trayendo consigo los documentos justificativos de su propiedad, apercibiéndole que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar debiendo advertir que dichas reses fueron halladas en el sitio de Angia término de Nampiman de este distrito judicial.
Dado en S. Isidro 27 de Mayo de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí Francisco Villarias.

Por el presente cito llamo y emplazo á la ofendida Eugenia Fernando al padre de esta Mateo Fernando y al testigo Juan Villano vecinos los dos primeros en Talavera de este distrito y cuya vecindad del último se ignora para que por el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6424 que se sigue contra Eustaquio Felipe por raptor, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en San Isidro 27 de Mayo de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de esta fecha recaída en la causa núm. 6012 contra D. Sabino Maño y otros por estafa, se cita llama á los herederos de la finada doña Edilverta Juarez para que por el término de nueve días contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la Gaceta, se presenten en este Juzgado á los efectos de la mencionada causa, en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la causa parándole los perjuicios que haya lugar.
Bulacan 20 de Mayo de 1895.—Genaro Teodoro.

Don Miguel Martínez Córdova Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito llamo y emplazo á D. José Ruiz ofendido en la causa núm. 2233 que instruyo por hurto, para que por término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado para una diligencia personalísima de justicia en la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Balanga 25 de Mayo de 1895 —Miguel Martínez Córdova —Por mandado de su Sría., Pablo Dalauanbayan.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha en la causa núm. 82 que se instruye contra Leon Cueva por hurto y falsedad, se cita llama y emplaza á Juan Marqués, vecino de San Pablo y á los que se crean dueños de joyas yega de pelo castaño con marcas, depositada por disposición de este Juzgado, para que en el término de octavo día contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado á los efectos que haya lugar en la causa de responsabilidad, apercibido que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.
Santa Cruz 27 de Mayo de 1895.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha en la causa núm. 4215 que se sigue en este Juzgado contra Mariano Padillo, por hurto, se cita, llama y emplaza á Bernardino Edo soltero y vecino de esta Cabecera, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado para declarar como ofendido en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
Tayabas, y Escribanía de mi cargo 22 de Mayo de 1895 —Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia se cita llama y emplaza á Miguel de Guzman vecino de Manaoag de esta provincia, para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 127 del 95 seguida contra Alipio Corpus y otro por incendio, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 21 de Mayo de 1895 —Santiago Guevara.

Don José María de Antelo y Rossi Alférez de Navio de la Armada Fiscal de la Sumaria núm. 2886 de la Comandancia de Marina. Por este primer edicto cito llamo y emplazo á los individuos Esteban Juliano, natural de Odiogan provincia de Romblón de 26 años de edad, hijo de Cándido y de Anastasia, y Victoriano natural de la cabecera de Romblón de 18 años de edad hijo de Roman y de Cristina, para que se presenten en esta Fiscalía con término de 30 días á contar desde la fecha.
Manila 28 de Mayo de 1895.—José María de Antelo.—Por mandato Bonifacio Gomez

Don Francisco Pon y Magraner, Teniente de Navio de la Armada Capitan del Puerto de Aparri Ayudante de Marina del distrito de Cagayan y fiscal de la sumaria en averiguación de las causas que motivaron el naufragio del Panco Santo Tomás núm. 203. Por el presente edicto cito llamo y emplazo á Bonifacio Aranzaraz que fué del Panco Sto. Tomás núm. 203 que naufragó el 2 de Septiembre del año próximo pasado en el Puerto de Palau próximo al de S. Vicente, para que en el término de 30 días á contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en la Capitanía de puerto de Aparri á prestar declaración en la sumaria citada.
Aparri, 2 de Mayo de 1895.—Francisco Pon.—Por su mandato Isabelo Acha Cruz.

Don Francisco Pon y Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Capitan del Puerto de Aparri, Ayudante de Marina del Distrito de Cagayan y Fiscal de la causa sobre desaparición del bogador Pascual Talal. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Herretero patron que fué del barangayan «Julio» del cual desapareció el bogador Pascual Talal, la tarde del 9 de Enero de 1893 en el rio grande de Cagayan, para que en el término de 30 días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en la Capitanía de puerto de Aparri á prestar declaración en la causa citada.
Aparri, 2 de Mayo de 1895 —Francisco Pon.—Por su mandato Isabelo Acha Cruz.

Don Juan Cardó Languesa, 1.º Teniente del Regimiento de Línea de Mindanao núm. 71, Juez instructor, de orden del Excmo. Sr. Capitán General con motivo de la sumaria instruida contra el corneta de dicho Regimiento Felix Inozoria.

Por la presente requisitoria llamo cito, y emplazo á Felix Inozoria Singatang hijo de Benigno y de Victoriana, natural Lumadagar, provincia de Leyte, su estado soltero, de 23 años de edad, sus señas pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 667 milímetros, para que, en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca ante este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Felix Inozoria, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado Juzgado ó á banderas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Juan Cardó.

Don Juan Galvez y Delgado Capitan del Batallon de Ingenieros de Filipinas, Juez instructor en la sumaria que se instruye al soldado del expresado Batallon Isidoro Daroy Santo por el delito de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Isidoro Daroy Santo, natural de Villaba provincia de Leyte, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Batallon de Ingenieros de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se instruye por deserción, previéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.
Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Juez instructor, Juan Galvez.